

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXYTE N° 723-1433-2022
ES

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2466

20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Circuito Cerrado en un 20%, a favor de la Sra. Elba Melina Martínez, CUIL 27-35827032-3, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3181/74, personal contratado en la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000851-S-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, se reconoció a partir del 01 de agosto de 2020, el Suplemento por Circuito Cerrado de Terapia Intensiva en el Hospital Doctor Oscar Orías, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta y ajuste del mencionado Adicional por el período 2023 a favor de la Sra. Martínez, adeudándose el período comprendido entre el 01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, teniendo en cuenta la fecha en la que la Sra. Martínez (17 de noviembre de 2022) solicitó el reconocimiento del Adicional por Circuito Cerrado, corresponde reconocer el derecho al cobro desde el 17 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, encontrándose los periodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción conforme lo prevé el Art. 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados correspondientes al Adicional por Circuito Cerrado en un 20%, por la Sra. Elba Melina Martínez, CUIL 27-35827032-3, personal contratado en la categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3181/74, por cumplir funciones de Enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Doctor Oscar Orías, a partir del 01 de agosto de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 8371, la erogación que demande el pago del adicional por circuito cerrado del 20%, a favor de la Sra. Elba Melina Martínez, CUIL 27-35827032-3, por el período comprendido desde el 17 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse desde el 17 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores, en virtud de lo dispuesto por el artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio. -



[Firma]
Dra. ANTONIA GISELA HUANG
Jefe de Jefatura de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



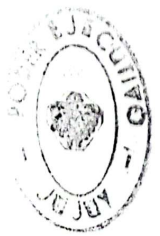
ANEXO A DECRETO N°

2466

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy